

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE UN SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE CIUDADANOS UBICADOS EN LOS CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AL AMPARO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – Next Generation EU EXPDT. 114/2024

1. INTRODUCCIÓN

Contexto general

Los servicios sociales se enfrentan a un nuevo contexto del estado de bienestar teniendo en cuenta diversos factores que condicionarán su futuro y sostenibilidad:

1. Una sociedad más longeva “Silver Economy” (aquella asociada a las necesidades de las personas en edades avanzadas) hace necesaria la transformación digital.
2. La crisis social originada por la pandemia, lo que hace imprescindible establecer nuevos procesos y tecnologías puestas a disposición de los ciudadanos.

La transformación digital/tecnológica debe permitir a la Consejería encontrar nuevas formas de actuación y nuevos formatos para los servicios que ofrece en sus diferentes ámbitos de actuación, entre ellos, la valoración de la discapacidad.

Los Centros de Valoración y Orientación (en adelante CVO) de Andalucía atienden un volumen de población muy elevado y presentan una demora en sus citas de reconocimiento de grado que alcanzan un promedio de más de 300 días naturales.

Según datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, analizados con el programa informático Oracle Business Intelligence (OBI) a 31 de diciembre de 2023, en Andalucía había reconocidas 552.101 personas con discapacidad, lo que equivale aproximadamente a un 6,5 % de su población.

La provincia que cuenta con mayor número de personas con discapacidad es Málaga, seguida de Sevilla y Cádiz. Todas estas personas que han sido reconocidas con algún grado de discapacidad, son susceptibles de acudir al CVO en cualquier momento a realizar alguna demanda.

A modo de ejemplo, en el siguiente cuadro, se exponen las gestiones realizadas por los nueve CCVO de Andalucía a lo largo del año 2023.

EMILIO RAMIREZ RIOS		18/07/2024 11:22:01	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw98fEhmp2RL9Uv6fT83gL37sA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Solicitudes dadas de alta	133.637 (-5.847)
Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad	32.849 (-14.658)
Reconocimiento de Grado de Discapacidad	43.870 (+6.283)
Revisión a Instancia de Parte	19.021 (+4.893)
Tarjeta de Aparcamiento	18.076 (+1.099)
Revisión de Oficio	13.061 (-3.314)
Dictamen para Pensión No Contributiva	3.438 (-446)
Reclamación de Grado de Discapacidad	3.062 (+281)
RGD para Pensión por Hijo a Cargo y LISMI	260 (+15)
Citas realizadas	43.473 (-15.743)
Citas presentadas	37.105 (-14.906)
Resoluciones emitidas	66.314 (-25.261)
Resoluciones de grado de discapacidad	39.632 (-21.564)
Reconocimiento de Grado de Discapacidad	21.647 (-9.186)
Revisión a Instancia de Parte	7.373 (-7.296)
Revisión de Oficio	10.609 (-5.082)
Resoluciones de Tarjeta de Aparcamiento	15.360 (+403)
Resoluciones de DTF-PNC	3.029 (-732)
Resoluciones de Reclamación Previa	3.044 (-97)
Resoluciones de RGD para PHMAC y LISMI	254 (+13)
Demanda de información atendida Discapacidad Responde	Ver memoria específica
Certificados de Aptitud Laboral emitidos en SISS	1874 (+493)
Valoraciones en Domicilio registradas en SISS	1 (-37)
Valoraciones no presenciales	9.580 (-4.221)
TAGD expedidas	28.888 (-17.291)

El número de resoluciones emitidas han sido 66.314, durante el ejercicio 2023, 35.308 hombres y 31.006 mujeres.

PROCESO DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

En el marco del proceso de valoración, los encargados de la realización de la misma son los Equipos de Valoración y Orientación (en adelante EVO). Estos son equipos multidisciplinares formados por profesionales de la medicina, de la psicología y del trabajo social.

EMILIO RAMIREZ RIOS		18/07/2024 11:22:01	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw98fEhmp2RL9Uv6fT83gL37sA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La responsabilidad del EVO se centra en la valoración de la discapacidad y la determinación de su grado, la revisión del mismo por agravamiento, mejoría o error diagnóstico, la determinación del plazo a partir del cual se podrá instar la revisión del grado, así como otras funciones descritas en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

La valoración de las limitaciones para la actividad evalúa diferentes dimensiones de la capacidad humana mediante: valoración médica, valoración psicológica y valoración de los factores sociales.

El procedimiento de valoración de grado de discapacidad y otros propios de las competencias atribuidas, se inicia a demanda de la persona interesada. La vía de entrada de la solicitud puede realizarse a través de presentación electrónica general, a través de VeAJA (Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía), en los registros dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizado el proceso de grabación de la solicitud y, no siendo necesario el requerimiento de documentación complementaria, se procede a la citación de la persona. El oficio emplazando a día y hora para reconocimiento, se remite por vía postal, realizándose además un recordatorio por SMS si consta número de teléfono móvil asociado a la solicitud. Hay supuestos en que si la documentación obrante en el expediente es suficiente, no se requiere la citación de la persona interesada.

Posteriormente, la resolución administrativa de reconocimiento de grado de discapacidad junto con su dictámen propuesta se remite a la persona interesada a través de correo postal certificado o, en caso de estar dada de alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará a través de este medio.

Hasta hace relativamente poco tiempo las solicitudes de reconocimiento de grado de discapacidad, la documentación sanitaria aportada y los documentos administrativos se archivaban por años naturales en carpetas clasificadoras y se procedía a su archivo en dependencias propias o cercanas a los centros.

El volumen de archivo de expedientes físicos es considerable en todas las provincias ya que hay un histórico de expedientes vivos de aproximadamente un millón de expedientes. No siempre es fácil el acceso al archivo ni a la localización del expediente de forma diligente. En algunas provincias, el archivo se encuentra dispersado entre varias dependencias o en diferentes plantas del edificio.

EMILIO RAMIREZ RIOS		18/07/2024 11:22:01	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw98fEhmp2RL9Uv6fT83gL37sA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estos documentos en papel son objeto de consulta, ya que durante la vida de una persona puede realizar diversas solicitudes sobre ese documento. Por tanto, es información que se necesita tener almacenada en un soporte que permita su consulta de forma rápida y frecuente.

No obstante, el archivo y custodia de los mismos, no es el adecuado. En algunos centros, la falta de espacio se ve aumentada por la existencia de múltiples archivadores en zona de paso que recogen estos documentos. La consulta de los mismos es tediosa y compleja, debido a las dificultades de localización, archivo en localización equivocada y otras.

En este mismo sentido, la unidad de información de los centros que atienden consultas presenciales a diario, deben acceder a estos archivos de forma inmediata para atender la consulta de la ciudadanía. En ocasiones, los expedientes se encuentran en otras dependencias físicas, o han sido archivados de forma errónea por lo que no son encontrados.

Aunque se está acometiendo en los centros una intensa labor por abandonar el soporte papel, existe actualmente un volumen importante de documentación previa que se encuentra en formato papel. Debido a las cargas de trabajo que presentan los Centros, la tarea de eliminar el histórico de documentación en papel, procediendo a la creación de expedientes electrónicos; no es posible realizarlo con el personal existente.

2. JUSTIFICACIÓN

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 36 el impulso de los medios electrónicos. Señala que la Administración de la Junta de Andalucía adoptará las medidas adecuadas para la implantación de medios electrónicos en la gestión de su actividad administrativa, en las comunicaciones, relaciones, trámites y prestaciones de servicios con la ciudadanía, así como en sus comunicaciones internas.

Por su parte, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 7 sobre administración electrónica establece que la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 2, establece que serán las Administraciones Públicas las que asistirán en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas (no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14) que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la

EMILIO RAMIREZ RIOS		18/07/2024 11:22:01	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw98fEhmp2RL9Uv6fT83gL37sA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas.

Por otro lado, Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su artículo 10 d) atribuye a la Dirección General competente en materia de discapacidad la competencia para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e inclusión social de las personas con discapacidad.

El Real Decreto 888/2022, de 18 de Octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad constituye el marco estatal y establece el procedimiento básico para el reconocimiento, declaración y calificación de la situación de discapacidad de la persona. La valoración de las situaciones de discapacidad y la calificación de su grado se efectuará previo examen del interesado por los órganos técnicos competentes.

Por su parte, el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad de Andalucía aprobado por Acuerdo de 22 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, establece en su Objetivo Estratégico I:

“Reducir el tiempo medio de los principales procesos de los centros de valoración y orientación de las personas con discapacidad”.

Entre las medidas a desarrollar dentro de este objetivo, se encuentran :

- Modernización tecnológica mediante la adquisición de equipos informáticos para los centros de valoración y orientación (PC y escáneres para secretaría y equipos de valoración y orientación, y lo necesario para realizar las valoraciones no presenciales, (dar fe pública, compra pública innovadora, videocámaras, sistema para la grabación de evidencias).
- Automatización del flujo de expedientes resultado de los trabajos de los centros de valoración y orientación.
- Realización de la carga de expedientes antiguos con los que trabajan los centros de valoración y orientación en el nuevo sistema de información (I): digitalización de expedientes.

La competencia para tramitar y resolver las solicitudes de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad le corresponderá a la Consejería competente en materia de servicios sociales. La Consejería presta estos servicios de forma descentralizada mediante la actuación de los centros de valoración y orientación, regulados por el Decreto

EMILIO RAMIREZ RIOS		18/07/2024 11:22:01	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw98fEhmp2RL9Uv6fT83gL37sA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma.

Para ello, se propone la realización de la siguiente actuación:

- Proyecto de digitalización masiva de toda la documentación en soporte papel y su conversión en documento electrónico con categoría de copia auténtica. Integración en su correspondiente expediente electrónico y en el Sistema de Gestión Documental de Archivo de Oficina (ARCO). También su integración por referencia para su uso desde el sistema tramitador correspondiente (principalmente SISS y GeSStiona).

Para realizar una atención adecuada a la ciudadanía con discapacidad, se debe contar con medios ágiles, eficaces y adaptados a las nuevas formas de relación con la ciudadanía a través de medios electrónicos. Para el cumplimiento de este propósito se requiere dotar a los CVO con los medios tecnológicos suficientes.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Para la contratación de este servicio de digitalización en forma de copia auténtica de toda la documentación de los CVO, se hace constar por este medio que esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de la actividad que se propone y, por ello, es necesario licitar la referida contratación.

4. OBJETO DEL CONTRATO Y ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar en esta contratación irán orientadas a la Digitalización de los Fondos Documentales (Expedientes de Usuarios) de los CVO de la Junta de Andalucía de manera que se abandone el uso del formato papel y se incorpore el formato electrónico como el soporte usado para la documentación de dichos Expedientes. Estas actuaciones se describen genéricamente a continuación:

1. Escaneo de los fondos documentales de los CVO dependientes de la Consejería.
2. Codificación y clasificación de todos los Documentos escaneados en forma de Expedientes.
3. Tratamiento de los Expedientes y obtención de Copias Auténticas Digitales de los mismos según la normativa vigente.

EMILIO RAMIREZ RIOS		18/07/2024 11:22:01	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw98fEhmp2RL9Uv6fT83gL37sA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todas ellas se desarrollarán en contenido y en forma en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PPT y PCAP, respectivamente).

4.1 División por lotes

El contrato se estructurará en lotes según la relación de Escaneo, codificación y clasificación de los fondos documentales del CVO de cada provincia:

LOTE	PROVINCIAS(CVO)
I	Huelva
	Sevilla
II	Córdoba
	Cádiz
	Algeciras
III	Málaga
IV	Granada
	Jaén
	Almería

4.2 Presupuesto base de licitación.

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación de este contrato, IVA no incluido, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.620.418,48 €), correspondiéndole un importe en concepto de IVA de SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (760.287,88 €), lo que supone un importe total, IVA incluido, de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.380.706,36 €).

A continuación se detallan los costes estimados de cada uno de los lotes:

LOTE	PROVINCIAS(CVO)	Importe total sin IVA	Importe IVA	Importe total con IVA
I	Huelva	122.400,00 €	25.704,00 €	148.104,00 €
	Sevilla	766.629,48 €	160.992,19 €	927.621,67 €



Total I		889.029,48 €	186.696,19 €	1.075.725,67 €
II	Córdoba	404.338,50 €	84.911,09 €	489.249,59 €
	Cádiz	529.536,06 €	111.202,57 €	640.738,63 €
	Algeciras	131.580,00 €	27.631,80 €	159.211,80 €
Total II		1.065.454,56 €	223.745,46 €	1.289.200,02 €
III	Málaga	819.694,44 €	172.135,83 €	991.830,27 €
Total III		819.694,44 €	172.135,83 €	991.830,27 €
IV	Granada	252.720,00 €	53.071,20 €	305.791,20 €
	Jaén	409.920,00 €	86.083,20 €	496.003,20 €
	Almería	183.600,00 €	38.556,00 €	222.156,00 €
Total IV		846.240,00 €	177.710,40 €	1.023.950,40 €
Total		3.620.418,48 €	760.287,88 €	4.380.706,36 €

4.3 Anualidades y aplicación presupuestaria.

Fecha prevista de inicio: 01/11/2024

LOTE	Anualidad	Concepto	Importe	Partida Presupuestaria	Medida Comunitaria	Proyecto de Inversión
I	2024	Principal	88.902,95 €	1800182000 G/31R/60909/00	MR08220201	2021001082
I	2024	IVA	18.669,62 €	1800032000 G/31R/60909/00	MA08220201	2022001054
I	2025	Principal	800.126,53 €	1800182000 G/31R/60909/00	MR08220201	2021001082
I	2025	IVA	168.026,57 €	1800032000 G/31R/60909/00	MA08220201	2022001054
II	2024	Principal	106.545,46 €	1800182000 G/31R/60909/00	MR08220201	2021001082
II	2024	IVA	22.374,55 €	1800032000 G/31R/60909/00	MA08220201	2022001054
II	2025	Principal	958.909,10 €	1800182000 G/31R/60909/00	MR08220201	2021001082
II	2025	IVA	201.370,91 €	1800032000 G/31R/60909/00	MA08220201	2022001054
III	2024	Principal	81.969,44 €	1800182000 G/31R/60909/00	MR08220201	2021001082
III	2024	IVA	17.213,58 €	1800032000 G/31R/60909/00	MA08220201	2022001054
III	2025	Principal	737.725,00 €	1800182000 G/31R/60909/00	MR08220201	2021001082
III	2025	IVA	154.922,25 €	1800032000 G/31R/60909/00	MA08220201	2022001054
IV	2024	Principal	84.624,00 €	1800182000 G/31R/60909/00	MR08220201	2021001082
IV	2024	IVA	17.771,04 €	1800032000 G/31R/60909/00	MA08220201	2022001054



IV	2025	Principal	761.616,00 €	1800182000 G/31R/60909/00	MR08220201	2021001082
IV	2025	IVA	159.939,36 €	1800032000 G/31R/60909/00	MA08220201	2022001054

4.4 Justificación Del Procedimiento, Tramitación Y Forma De Adjudicación Del Expediente.

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la LCSP, optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia. Por la naturaleza de los trabajos a realizar se trata de un contrato de servicios.

4.5 MEDIOS MATERIALES

Escaneo, codificación y clasificación de los fondos documentales de cada CVO.

La empresa adjudicataria debe aplicar los medios necesarios para obtener versión digital en forma de copia auténtica de todos los expedientes de los CVO indicados en cada lote. Incluido los metadatos mínimos y los adicionales acordados.

El resultado final será un entregable en formato digital en el sistema de almacenamiento en formato físico.

4.6 FINANCIACIÓN

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», en un 100%.

En el marco del plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia, el presente contrato constituye la actuación C22.I2.S02.A03 Valoración, evaluación y seguimiento de la situación de discapacidad basado en mecanismos telemáticos. C22.I2.S02 Adaptación y desarrollo de nuevos servicios basados en la transformación tecnológica en el marco de la medida del componente 22, Inversión 2 denominada Plan de modernización de servicios sociales:

Transformación tecnológica, innovación formación y refuerzo de la atención a la infancia.

4.7 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

EMILIO RAMIREZ RIOS		18/07/2024 11:22:01	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw98fEhmp2RL9Uv6fT83gL37sA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.8 PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL GASTO

El plazo de ejecución será de 12 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los CVO dependientes de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, cuyas direcciones se detallan a continuación:

CENTRO	DIRECCIÓN
CVO SEVILLA	C/ Japón, 37 41020 - Sevilla
CVO MÁLAGA	Plaza de Diego Vázquez Otero, 5 29007 – Málaga
CVO JAÉN	C/ Linares, 2 y 4 23006 – Jaén
CVO HUELVA	C/ Hermandades, s/n. 21006 – Huelva
CVO GRANADA	Ctra. Alfacar, 13 Pol. La Cartuja 18011 – Granada
CVO CÓRDOBA	Ronda de los Tejares, 16 Pasaje 14008 – Córdoba
CVO CÁDIZ	Plaza Madrid. Estadio Nuevo Mirandilla Fondo Sur, bajo 11004 – Cádiz
CVO ALGECIRAS	Antiguo Edificio de Cruz Roja Paseo de la Conferencia, s/n 4ª Plta. 11207 – Algeciras
CVO ALMERÍA	Ctra. Ronda 226, 4ª Planta - Edificio Antigua Bola Azul 04009 – Almería

En caso de que el centro no disponga de las condiciones espaciales y temporales adecuadas para la realización de los trabajos, estos podrán derivarse a las instalaciones de la empresa contratista.

4.10 RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona titular de la Jefatura de Servicio de Sistemas de Información, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

EMILIO RAMIREZ RIOS		18/07/2024 11:22:01	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw98fEhmp2RL9Uv6fT83gL37sA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	